



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 62 / 2015

VISTO:

La carga de datos procesales en el sistema Juscaba; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIO) convalidó con la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, una serie de mejoras a implementar para la depuración de la lista de pasos procesales vigentes para dictar sentencia, así como la creación de nuevos pasos, que permitan distinguir con precisión los distintos tipos de sentencia que se dictan sobre expedientes judiciales del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, que están siendo gestionados por la aplicación Juscaba.

Que la DGIO trabajó en conjunto con la Secretaría de Políticas Judiciales del Consejo de la Magistratura, con el objetivo de revisar en detalle cada uno de los pasos procesales utilizados en Juscaba del fuero Contencioso Administrativo y Tributario (CAyT) para dictar sentencias en primer y segunda instancia.

Que en tal sentido, el área técnica se propone en el marco de la Consulta Pública de expedientes web y móvil, que la búsqueda pueda filtrar fácilmente aquellas causas que tengan asociados pasos procesales firmados el tipo de Sentencia.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que asimismo los incisos 7 y 8 de la normativa mencionada precedentemente, dispone que la Comisión es competente en lo siguiente: "Proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

funcionamiento del Poder Judicial” y “Diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informativo que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias”.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, resulta conveniente impulsar las gestiones que permitan mejorar los sistemas informáticos de manera inmediata a los efectos de continuar con las mejoras dispuestas oportunamente.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología es responsable de asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información contenida en los sistemas informáticos bajo su órbita.

Que en tal sentido, y en concordancia con lo sugerido por el área técnica, corresponde fijar los lineamientos necesarios para facilitar la búsqueda en el sistema de Consulta Pública de expedientes web y móvil.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la lista de pasos procesales a utilizar en el sistema informático Juscaba del fuero Contencioso Administrativo y Tributario para dictar sentencias en Primera y Segunda Instancia, que a continuación se detalla:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

ID	Paso procesal
1	Sentencia de trance y remate sin excepciones
2	Sentencia Interlocutoria
3	Sentencia por caducidad de instancia
4	Sentencia de trance y remate con excepciones
5	Sentencia de ejecución
6	Sentencia por Desistimiento
7	Sentencia (No aplicable a ejecuciones fiscales) - NUEVO

Artículo 2º: Disponer que los pasos procesales que dictaminaron sentencia en el sistema informático Juscaba del fuero Contencioso Administrativo y Tributario hasta el día de la fecha, y que no podrán ser utilizados para la firma de nuevas sentencias son los siguientes:

ID	Paso procesal
8	Sentencia
9	Sentencia definitiva
10	Sentencia Definitiva
11	Sentencia definitiva
12	Caducidad

Artículo 3º: Disponer que los pasos procesales detallados en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución, son considerados como sentencias por la Consulta Pública web y móvil de expedientes judiciales del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Secretaría General del fuero Contencioso Administrativo y Tributario y por sus intermedios a la cámara de apelaciones y juzgados de primera instancia, la Secretaría de Políticas Judiciales, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Informática y Tecnología, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 62 /2015

Juan Sebastián De Stefan